ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 4, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (CÓDIGO 4065)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 2 de marzo de 2020, que publicaba con carácter provisional las calificaciones del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Código 4065)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión, por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Adoptar las decisiones que constan en Anexo I, en relación con las impugnaciones presentadas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 2 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Publicar con carácter definitivo la calificación obtenida por los participantes presentados al único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario.

TERCERO.- Informar a los aspirantes que han superado la fase de oposición, es decir aquellos que han obtenido una puntuación igual o superior a **32,5 puntos**, que de acuerdo a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria citada, disponen de un plazo de diez días hábiles, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

CUARTO.- Se recuerda a los participantes que, según dispone la base 3.2 de la mencionada convocatoria, sólo serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes **(2 de enero de 2019).**

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº 4,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	CBNTP6ZPM6cYiyARvYAduw==	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CBNTP6ZPM6cYiyARvYAduw==	Página	1/3

ANEXO I

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (CÓDIGO 4065).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

RECLAMACIONES ESTIMADAS

D. JESUS ALCARAZ ALBERTO
D.ª EVA MARIA CARRANCO MANZANO
D. JAVIER DELGADO ARCE
D.ª ASCENSION DIAZ FUERTES
D.ª PATRICIA ESCAMILLA GALAN
D.ª MARIA CARMEN HIDALGO MANRIQUE
D. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ
D.ª MARIA GRACIA MUÑOZ MARTIN
D. JOSE LUIS NIETO RUIZ
D. EZEQUIEL POZA ZAPATA
D. JUAN JESUS SANCHEZ DAVILA

Se acuerda estimar las reclamaciones presentadas puesto que de sus plantillas se deduce que se ha producido una incidencia técnica en la lectura de corrección del ejercicio y por tanto la calificación que les corresponde es la que aparecerá reflejada en las calificaciones definitivas.

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

D.ª VANESA AVILA MAGAÑA
D. FRANCISCO BORREGO SALGUERO
D. PEDRO LUIS CARRANCO MANZANO
D.ª AURORA GUIL ALVAREZ
D.ª MIRIAM JARAMILLO AGUILAR
D. ENRIQUE RIOS JARAMILLO
D.ª MIRIAN SANCHEZ MISA
D.ª LAURA SAN MARTIN LOSADA
D. RUBEN VALS PEREZ
D.ª MARÍA DEL CARMEN VILLALBA GONZALEZ

Se acuerda desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que de su plantilla se deduce que no ha habido error en su corrección por lo que se ratifica la puntuación otorgada anteriormente.

Tal como establecen las bases de la convocatoria, El Tribunal de Valoración, en su sesión de 7 de octubre de 2019, determinó el sistema de penalización por respuestas incorrectas, a razón de descontar una pregunta correcta por cada 6 incorrectas, o la parte proporcional que corresponda.

Código Seguro De Verificación	CBNTP6ZPM6cYiyARvYAduw==	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CBNTP6ZPM6cYiyARvYAduw==	Página	2/3

D.ª ANGELES AMODEO CRUZADO
D. ANTONIO JIMENEZ LOPEZ
D. RAUL MARTIN FERNANDEZ
D.ª ISABEL MARIA MUÑOZ LOPEZ
D.ª ELENA ORTEGA VELA
D. MARCO ANTONIO PERAL PONCE
D. JULIO PINEDA JIMENEZ
D.ª MARIA EUGENIA RUIZ ORTIZ
D.ª MARIA ROSARIO SANCHEZ CASTAÑO
D. JESUS SOLIS ORTEGA

Se desestiman las reclamaciones formuladas en relación con el contenido de las preguntas y respuestas del ejercicio teórico-práctico. El tribunal se ratifica en los fundamentos que se reproducen en el Anexo I que acompaña a su Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2020, por el que se publican las calificaciones provisionales.

Código Seguro De Verificación	CBNTP6ZPM6cYiyARvYAduw==	Fecha	31/08/2020
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/CBNTP6ZPM6cYiyARvYAduw==	Página	3/3